

Estado maravedis

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, ORO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
SIETE.



En este día 2 de Mayo de 1707 en la Villa de Jumilla, a diez días del mes
 de Mayo de mill Setecientos Setenta y siete
 años. Los Señores, Condes, Jurados, Re-
 gimiento y Diputación del Común de esta Villa, estando jun-
 tos, y congregados en su Sala Capitular, como lo han usado y con-
 tumbre, para tratar y conformar en el asunto, y fines se apli-
 can el sobante selo foral comun de beneficio del Público de
 que ya anteriormente se dieron practicas algunas diligencias
 por este Ayuntamiento en el año pasado de mill Setecientos
 setenta y uno y remisión de la Intendencia de la Ciudad de
 Murcia, para informar con ellas al Real y Supremo Con-
 sejo de Castilla y efecto se comegan Real Facultad para ello: le
 vimos presente la Caxta de dicho Sr. Intendente de esta
 y nuevo de dicho Sr. Intendente de dicho Sr. Intendente
 ni falta, que no en cuenta su Señoría la razón individual pe-
 dido por quinquenio de los frutos, y Enquilmo de esta Villa,
 y su Territorio, y selos taxes, o maravedis, o que se incli-
 nan muy sus naturales, y especialmente las Murgas, con el for-
 se prome por la Intendencia Real: Deura conformada

